



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 1996-0276 (P-014-2020)

Requírase al interesado, para que arrime un certificado de tradición y libertad **actualizado** del inmueble, sobre el cual recayó la medida cautelar a la que hace referencia en su petición.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 12/04/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.
24 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón
Secretario

AP